

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°29 DE 2008 y N°433 DE 2009, DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, QUE APRUEBAN CONTRATO DE ARRIENDO DE BODEGAS.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

SANTIAGO, 12 ABR. 2012

EXENTA N° 210 /

DIRECCION DE PRESUPUESTOS MINISTERIO DE HACIENDA
12 ABR. 2012
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS:
La Ley N°20.557, de Presupuestos vigente; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°241, de 2010, de la Dirección de Presupuestos, que delega atribuciones en el Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas; la Resolución Exenta N°29, de 2008, de la Dirección de Presupuestos, que aprueba Contrato de Arriendo de Bodegas; la Resolución Exenta N°433, de 2009, de la Dirección de Presupuestos, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

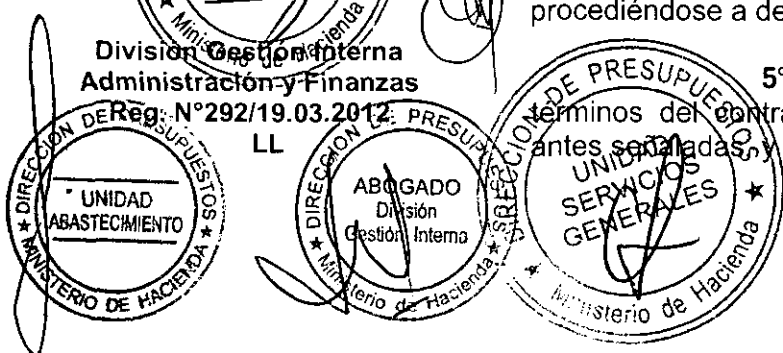
1°.- La necesidad de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en adelante DIPRES, de contratar Servicios de Arriendo de Bodegas, ubicadas fuera de sus dependencias;

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N°29, de 9 de enero de 2008, de la Dirección de Presupuestos, se aprobó contrato de arriendo con "**Almacenes Nacionales S.A.**", RUT N°95.864.000-5, por el arriendo de dos bodegas, a saber, las números 10 y 11;

3°.- Que, mediante Resolución Exenta N°433, de 24 de julio de 2009, de la Dirección de Presupuestos, se modificó el contrato existente con la empresa "**Almacenes Nacionales S.A.**", contratándose una nueva bodega, identificada como número 12;

4°.- Que, por razones de buen servicio y por ya no ser necesario mantener disponibles tres bodegas, se resolvió mantener sólo el arriendo de la bodega identificada como número 10, procediéndose a desocupar las bodegas números 11 y 12;

5°.- Que, es necesario efectuar ciertos ajustes a los términos del contrato existente, a fin de incluir las modificaciones antes señaladas y



6°.- Las facultades que me otorgan las normas citadas anteriormente y las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** la modificación al contrato de arriendo de bodegas con la empresa "**Almacenes Nacionales S.A.**", Rut N°95.864.000-5, aprobado por Resoluciones Exentas números 29 de 2008 y 433 de 2009, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BODEGA ENTRE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y ALMACENES NACIONALES S.A.

En Santiago, República de Chile, a 1 de marzo de 2012, entre la **Dirección de Presupuestos**, RUT N°60.802.000-4, representada por el Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas, don **Oscar Domínguez Carrasco**, Cédula Nacional de Identidad N°4.905.892-6, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, calle Teatinos N°120, Piso 13°, en adelante **DIPRES**, por una parte y, por la otra, la empresa "**Almacenes Nacionales S.A.**", RUT N°95.864.000-5, representada por don **Nicolás Freig Lama**, Cédula Nacional de Identidad N°9.476.148-4, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°1452, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, acuerdan celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Contrato:

Primera: Suscripción Original.

Mediante Resolución Exenta N°29, de fecha 9 de enero de 2008, **DIPRES** celebró el Contrato de Arriendo con "**Almacenes Nacionales S.A.**", de dos bodegas, ubicadas en el inmueble de calle Vicuña Mackenna N°1452, comuna Ñuñoa, consistente en:

1. Bodega N°10, por el pago de una renta de 12 Unidades de Fomento más IVA.
2. Bodega N°11, por el pago de una renta de 10 Unidades de Fomento más IVA.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°433, de fecha 24 de julio de 2009, **DIPRES** adicionalmente arrendó una nueva bodega, N°12, por el pago de una renta de 10 Unidades de Fomento más IVA.

Segunda: Modificaciones Contractuales.

Por el presente instrumento, las partes convienen en modificar el Contrato aprobado por Resolución Exenta N°29 de 2008 y modificado por Resolución Exenta N°433 de 2009, en los siguientes términos:

1. Se da término, a contar de la fecha de suscripción del presente documento, al arriendo que **DIPRES** mantenía de las Bodegas números 11 y 12.

Tercera: Renta.

Se ratifica que la renta de arrendamiento por la Bodega número 10 será la suma de 12 UF, más IVA mensual.

Cuarta: Otras Cláusulas.

En lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato inicialmente suscrito entre DIPRES y “**Almacenes Nacionales S.A.**”, por medio de las Resoluciones Exentas antes señaladas.

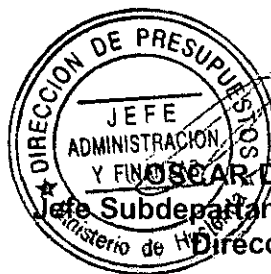
Quinta: Representación Legal de las Partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, una vez tramitada completamente la Resolución Exenta aprobatoria del mismo.

Se deja constancia que la personería con que concurre a este acto don **Nicolás Freig Lama** en representación de “**Almacenes Nacionales S.A.**”, consta en Acta de Directorio reducida a escritura pública con fecha 13 de Diciembre de 2005, en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fs. 17398 N° 9371, en el Registro de Comercio del año 1984.

Se deja constancia que la personería de don **Oscar Domínguez Carrasco** para representar a **DIPRES**, consta en la Resolución Exenta N°241, de 2010, de la Dirección de Presupuestos.

Anótese y comuníquese

 **OSCAR DOMÍNGUEZ CARRASCO**
Jefe Subdepartamento Administración y Finanzas
Dirección de Presupuestos

 **ABOGADO**
División
Gestión Interna
Ministerio de Hacienda



Almacenes Nacionales S.A.

Bodegaje

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BODEGA ENTRE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y ALMACENES NACIONALES S.A.

En Santiago, República de Chile, a 1 de marzo de 2012, entre la **Dirección de Presupuestos**, RUT N°60.802.000-4, representada por el Jefe del Subdepartamento de Administración y Finanzas, don **Oscar Domínguez Carrasco**, Cédula Nacional de Identidad N°4.905.892-6, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, calle Teatinos N°120, Piso 13°, en adelante **DIPRES**, por una parte y, por la otra, la empresa "**Almacenes Nacionales S.A.**", RUT N°95.864.000-5, representada por don **Nicolás Freig Lama**, Cédula Nacional de Identidad N°9.476.148-4, ambos con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N°1452, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, acuerdan celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Contrato:

Primera: Suscripción Original.

Mediante Resolución Exenta N°29, de fecha 9 de enero de 2008, **DIPRES** celebró el Contrato de Arriendo con "**Almacenes Nacionales S.A.**", de dos bodegas, ubicadas en el inmueble de calle Vicuña Mackenna N°1452, comuna Ñuñoa, consistente en:

1. Bodega N°10, por el pago de una renta de 12 Unidades de Fomento más 5% de Gastos Comunes más IVA.
2. Bodega N°11, por el pago de una renta de 10 Unidades de Fomento más 5% de Gastos Comunes más IVA.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°433, de fecha 24 de julio de 2009, **DIPRES** adicionalmente arrendó una nueva bodega, N°12, por el pago de una renta de 10 Unidades de Fomento más 5% de Gastos Comunes más IVA.

Segunda: Modificaciones Contractuales.

Por el presente instrumento, las partes convienen en modificar el Contrato aprobado por Resolución Exenta N°29 de 2008 y modificado por Resolución Exenta N°433 de 2009, en los siguientes términos:

1. Se da término, a contar de la fecha de suscripción del presente documento, al arriendo que DIPRES mantenía de las Bodegas números 11 y 12.

Tercera: Renta.

Se ratifica que la renta de arrendamiento por la Bodega número 10 será la suma de 12 UF más 5% de Gastos Comunes más IVA mensual.





Cuarta: Otras Cláusulas.

En lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato inicialmente suscrito entre DIPRES y "Almacenes Nacionales S.A.", por medio de las Resoluciones Exentas antes señaladas.

Quinta: Representación Legal de las Partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, una vez tramitada completamente la Resolución Exenta aprobatoria del mismo.

Se deja constancia que la personería con que concurre a este acto don **Nicolás Freig Lama** en representación de "Almacenes Nacionales S.A.", consta en Acta de Directorio reducida a escritura pública con fecha 13 de Diciembre de 2005, en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, e inscrita a fs. 17398 N° 9371, en el Registro de Comercio del año 1984.

Se deja constancia que la personería de don **Oscar Domínguez Carrasco** para representar a **DIPRES**, consta en la Resolución Exenta N°241, de 2010, de la Dirección de Presupuestos.


OSCAR DOMÍNGUEZ CARRASCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
RUT N°60.802.000-4


NICOLÁS FREIG LAMA
ALMACENES NACIONALES
RUT N°95.864.000-5



ALMACENES NACIONALES S.A.
CASA MATRIZ
VICUÑA MACKENNA N°1452 - ÑUÑO A
OFICINA COMERCIAL
VICUÑA MACKENNA N°3361- SAN JOAQUIN
TELÉFONO 553 70 75
contacto@almacenesnacionales.cl

